



Memoria de actividad anual 2025

Comisión de Evaluación Financiera

**Viceconsejería de Hacienda y Función
Pública**



**Comunidad
de Madrid**

ÍNDICE

1	Introducción.....	3
2	Reuniones de la Comisión en 2025.....	3
2.1	Primera reunión: 5 de marzo	3
2.2	Segunda reunión: 25 de abril	3
2.3	Tercera reunión: 9 de julio.....	4



1 Introducción

El Decreto 27/2022, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, creó la *Comisión de Evaluación Financiera* de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de mayo). El artículo 8.2 del Decreto establece que:

La Comisión publicará anualmente una memoria de actividad en la que se detallen los proyectos de concesiones y de expedientes de restablecimiento del equilibrio del contrato informados y demás informes que se hayan evacuado. Dicha publicación se efectuará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Con objeto de cumplir este requisito, y en aras de la adecuada transparencia, se ha elaborado esta memoria de actividad anual relativa al año 2025. Como señala el artículo 2.2 del Decreto 27/2022, esta memoria debe estar aprobada por la propia Comisión:

Corresponde así mismo a la Comisión aprobar la memoria anual de actividades y cualesquiera otras competencias que le otorguen las disposiciones vigentes.

Esta memoria de actividad anual de 2025 ha sido aprobada por la *Comisión de Evaluación Financiera* de la Comunidad de Madrid en su reunión de 2 de junio de 2026.

2 Reuniones de la Comisión en 2025

A lo largo de 2025, la *Comisión de Evaluación Financiera* de la Comunidad de Madrid se reunió en tres ocasiones.

2.1 Primera reunión: 5 de marzo

En la primera reunión de 2025, celebrada el 5 de marzo, la Comisión aprobó por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

- Memoria de actividad anual correspondiente al ejercicio 2024.
- Informe del restablecimiento del equilibrio económico financiero en el contrato de concesión “*Obra pública para la construcción y explotación de las líneas de metro ligero de la Comunidad de Madrid T1 entre Pinar de Chamartín-Sanchinarro-Las Tablas*”, por la situación creada por el COVID-19. La medida de restablecimiento propuesta para compensar la pérdida de margen bruto por importe de 6.984.104,58 euros, fue la ampliación en 5 meses la duración inicial del contrato de concesión, ampliándose desde el 1 de agosto de 2036 hasta el 31 de diciembre de 2036 (ambos inclusive), teniendo el contrato una duración total de 30 años y 5 meses. Se comprobó que los datos económicos fueron introducidos correctamente en el Modelo Económico Financiero (MEF) en vigor de esta concesión, de forma que la TIR del flujo de caja del proyecto antes de impuestos pasó a ser 9,538% y que, por lo tanto, el reequilibrio se realizó correctamente.

2.2 Segunda reunión: 25 de abril

La segunda reunión anual de la *Comisión de Evaluación Financiera* tuvo lugar el 25 de abril, y en ella se analizó la solicitud de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera del Servicio Madrileño de Salud, de 31 de marzo, sobre informe preceptivo como consecuencia del expediente relativo a la Modificación del “*Contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital Universitario Infanta Leonor*”, motivado por la ampliación del hospital. La *Comisión de Evaluación*



**Comunidad
de Madrid**

Comisión de Evaluación Financiera
Viceconsejería de Hacienda y Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Financiera informó favorablemente respecto este contrato, al mantener su equilibrio económico en los términos legalmente establecidos (TIR: 11,8131 %, aprobada según Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de fecha 17 de septiembre de 2024).

2.3 Tercera reunión: 9 de julio

La tercera reunión de la *Comisión de Evaluación Financiera* en 2025 fue el 9 de julio. En ella se estudió la aprobación del informe del Reequilibrio del Contrato de “*Concesión de obra pública para la construcción y explotación del tramo Barajas-Nuevo Edificio Terminal T4 de la Línea 8 de Metro*” por la pérdida de ingresos experimentados por la situación de hecho creada por el COVID-19. Así, para 2020, se minoró la cifra de ingresos del Modelo Económico Financiero (MEF) en 614.986,33 €, que es el importe del Margen Bruto a compensar. Esta disminución del margen bruto supone una disminución de 0,067 en la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto antes de impuestos. Para compensar esta disminución, se aumenta la tarifa técnica que se abona por viajero transportado en 0,029 euros valor 2006. Este incremento permite restaurar la TIR del proyecto antes de impuestos a su valor inicial (6,673%). Como conclusión, la Oficina Técnica de Análisis Económico de Políticas Públicas (OTAEPP) comprobó que los datos económicos fueron introducidos correctamente en el MEF en vigor de esta concesión, de forma que se mantiene inalterada la TIR del proyecto antes de impuestos (6,673%). La *Comisión de Evaluación Financiera* aprobó el informe propuesto por la OTAEPP.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Firmado digitalmente por: REVUELTA GONZALEZ JUAN
Fecha: 2026.06.05 09:30